



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Javier Alonso Guzmán Pérez
Demandado	Lidis Castaño Méndez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00160-00
Auto	Sustanciación No. 1617
Asunto	No tiene en cuenta notificación por aviso

Se incorpora al expediente la notificación, por aviso, enviada a la demandada **Lidis Castaño Méndez**, la cual no es de recibo por el Despacho, toda vez que, la parte actora no ha intentado, previamente, la notificación personal, por ello, se dispondrá requerir a la parte para que proceda a realizar la notificación de la parte demandada en debida forma, esto es, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o su defecto conforme a lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 117 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

05001 40 03 013 2021 00160 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf353e3e74eb6d815d33e806a07e8d20165dc57dee2f2b8a236efa07b74b0c18**

Documento generado en 18/07/2022 11:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>